



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN				
DESCRIPCIÓN:				
ES UN PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO, GRATUITO, CONFIDENCIAL E IMPARCIAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE OFRECE A LAS PERSONAS DE UNA FORMA AUTOCOMPOSITIVA DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA COMUNITARIA.				
FUNDAMENTO LEGAL:	ART. 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ART. 148 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ART. 1, 2 Y 30 DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO; ART. 85 Y 87 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; ART. 9, 19, 21, 23 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO.			
DOCUMENTO A OBTENER:	ACUERDO, CONVENIO Y/O ACTA DE RESPETO MUTUO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	LA QUE SEÑALA EL DOCUMENTO.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO SURJA UN CONFLICTO DE NATURALEZA COMUNITARIA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO, NI DE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES O DE OTRAS AUTORIDADES.			
REQUISITOS:	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL;	SI	1	ART. 24 REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO.	
2. NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DE LA PERSONA QUE SE INVITA A MEDIAR.	NO APLICA	NO APLICA		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	UNA HORA.	TIEMPO DE RESPUESTA:	8 DÍAS	

COSTO:	1 UMA	FUNDAMENTO JURÍDICO ART. 54 DEL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO SI	TARJETA DE CRÉDITO NO	TARJETA DE DÉBITO NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA UBICADAS EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ZONA CENTRO.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA UBICADAS EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ZONA ORIENTE.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
SINDICATURA MUNICIPAL				OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA ZONA CENTRO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. ANDRÉS SOSA MÉNERA			
DOMICILIO:	CALLE	PLAZA HIDALGO		NO. INT. Y EXT.:	1		
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.		
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	55-26-20-89-00		1151	NO APLICA	NO APLICA		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:				OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA ZONA ORIENTE			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				LCDA. PAULA PATRICIA CHÁVEZ CONTRERAS			
DOMICILIO:	CALLE	AV. PRADOS NORTE, ENTRE CALLE SÁNDALO Y ZODIACO		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN			MUNICIPIO:	TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.		
C.P.:	54935	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	55-58-83-17-62		3113	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿QUÉ ASUNTOS CONOCE LA OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA?					
RESPUESTA:		CONFLICTOS EN MATERIA COMUNITARIA, QUE NO SEAN CONSTITUTIVOS DE DELITO Y QUE SEAN COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, EN MATERIA VECINAL, FAMILIAR, SOCIAL, POLÍTICA Y COMUNITARIA.					



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUÉ OCURRE SI NO SE PRESENTA LA PARTE INVITADA A UN PROCESO DE MEDIACIÓN O NO SE CONSTRUYE UN ACUERDO ENTRE LOS MEDIADOS?	
RESPUESTA:	EL OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR EMITE UN ACUERDO EN EL QUE SE DEJAN A SALVO EL DERECHO DE LAS PARTES A EFECTO DE QUE ACUDAN A LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE.	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ PASA SI NO SE CUMPLE CON EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LOS MEDIADOS?	
RESPUESTA:	SI SE FIRMÓ CONVENIO, ÉSTE SE HACE VALER POR LA VÍA CIVIL, O SE PUEDE SOLICITAR APERTURAR NUEVAMENTE UN PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
NO APLICA		
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 MANUEL DE JESÚS BAYÁN ORDUÑO ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	 C. ANDRÉS SOSA MÉNERA SÍNDICO MUNICIPAL DE EGRESOS	10 / FEBRERO / 2022